



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC 007 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RISARALDA CALDAS

Municipio de Risaralda, Caldas, Junio de 2026





CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código del Comercio, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la Selección Abreviada.

1.2 Introducción

El Municipio de Risaralda, Caldas, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual: El objeto del contrato es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RISARALDA CALDAS** con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 272.274.301,20) IVA INCLUIDO**, para cubrir el valor de la ejecución de contrato; con respaldo en el **CDP No. 604 de Junio 26 de 2026**; del Presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Risaralda Caldas, todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II–
[http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica](http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica).

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma (ver cronograma)





La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

1.2.2. COMITÉ EVALUADOR: COMITÉ EVALUADOR: En aplicación del artículo **2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, que establece “Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales" (...)

En consideración a lo anterior **el Alcalde, en calidad de representante legal del Municipio y como competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas en aplicación del artículo 11 de la ley 80 de 1993, designará el Comité Evaluador** el cual estará integrado por tres servidores públicos en calidad de Secretarios de despacho, quienes podrán ser acompañados por los asesores externos contratados por el municipio.

1.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse por observancia en la siguiente modalidad de contratación: **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.





1.2.3 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece “**Adjudicación con oferta única.** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”, por consiguiente, si el **número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley.**

1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.4. LIMITACION A MIPYME

En caso de que el proceso sea susceptible de limitarse a Mipyme, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:





- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por La Entidad.





NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) dirigida a la Entidad. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II hasta la fecha y hora definida en el cronograma del proceso.

En caso de cumplimiento de requisitos el proceso se limitará a Mipyme Nacionales.

1.5. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.7. Comunicaciones

Para efectos de enviar y recibir comunicaciones y correspondencia relacionadas con el presente proceso de selección, así como para la realización de las actuaciones inherentes al mismo, a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Cualquier comunicación referente al presente





Proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá estar debidamente identificada con el número del proceso, el objeto del mismo y el nombre del interesado ser enviada en días y horarios hábiles conforme a los numerales anteriores.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Entidad responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

1.8. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.





La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.9. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la **Apostilla está dada en idioma distinto del castellano,**





deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.10. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses





con la Alcaldía Municipal de *Risaralda*, Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

De conformidad con el artículo 29 del decreto 1082 de 2015, se aplicará la Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

1.12. Cuadro de información

- VER ESTUDIOS PREVIOS

1.13. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de Junio 2026 Hora 05:00 p.m	Portal Único de Contratación Pública- SECOPI, o y físicamente en la Oficina De Contratación
Publicación de estudios previos	30 de Junio 2026 Hora 05:00 p.m	Manera virtual en la plataforma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02 de Julio 2026 Hora 08:00 a.m	Por medio de mensajes en la plataforma SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	01 de Julio 2026 Hora 08:00 a.m	Por medio de mensajes en la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02 de Julio 2026 Hora 10:00 a.m	Portal Único de Contratación Pública- SECOP II-
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	02 de Julio 2026 Hora 12:00 p.m	Portal Único de Contratación Pública- SECOP II
Expedición y publicación acto	02 de Julio 2026 Hora 12:00 p.m	Por medio de mensajes en la plataforma SECOP II.





administrativo de apertura del proceso de selección		
Plazo para manifestación de Interés	01 de Julio 2026 Hora 08:00 a.m	Portal Único de Contratación Pública- SECOP II
Realización del sorteo	03 de Julio 2026 Hora 09:00 a.m (Si hay lugar a ello)	Oficina de contratación del municipio de Risaralda Caldas
Publicación de la lista de precalificados	03 de Julio 2026 Hora 10:00 a.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03 de Julio 2026 Hora 12:00 p.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03 de Julio 2026 Hora 14:00 p.m	En la plataforma SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	03 de Julio 2026 Hora 12:00 p.m	Por medio de mensajes en la plataforma SECOP II.
Presentación de Ofertas	04 de Julio 2026 Hora 12:00 p.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Apertura de Ofertas	04 de Julio 2026 Hora 12:01 p.m	Portal Colombia compra eficiente
Informe de presentación de Ofertas	04 de Julio 2026 Hora 12:05 p.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04 de Julio 2026 Hora 12:30 p.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09 de Julio 2026 Hora 06:00 p.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10 de Julio 2026 Hora 08:00 a.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Firma del Contrato	10 de Julio 2026 Hora 09:00 a.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11 de Julio 2026 Hora 14:00 p.m	Por medio de la plataforma SECOP II.
Aprobación de las garantías o pólizas e	11 de Julio 2026 Hora 14:00 p.m	Por medio de la plataforma SECOP II.



inicio de ejecución del contrato		
----------------------------------	--	--

Días Hábiles

El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado. (Subrayas fuera de texto)

Así, el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad. Lo que implica que son hábiles aquellos para los que no hay disposición legal expresa que exima del deber de trabajar, **vale decir, los ordinarios, días en los que deben funcionar las oficinas públicas;** y no hábiles aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado; tales son los domingos, los previstos por el artículo 1º de la Ley 51 de 1983 y los señalados como vacancia para la rama jurisdiccional, el Ministerio Público y las direcciones de instrucción criminal. (Subrayas fuera de texto)

En materia laboral el día sábado, por regla general en el Municipio de Risaralda, Caldas es considerado laborable, por lo cual será computado en los términos del presente proceso de contratación. Los días hábiles del municipio de Risaralda corresponden de martes a sábado; si se presenta un día lunes festivo el martes día siguiente se considera no hábil.

2. OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RISARALDA CALDAS

2.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
- Entregar al Contratante los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Contratante.





- Solicitar al Contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Contratante o a terceros en general.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el Contratista
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- Presentar la factura o documento equivalente en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- Atender las recomendaciones que le efectúe el Contratante por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
- El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin que medie autorización del Contratante.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
- El Contratista se compromete y obliga frente al Contratante a mantener indemne al municipio de Risaralda – Caldas de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por



el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

- Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
- Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 1625 de 2016. 22.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio de transporte escolar, ida y regreso, para los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas del municipio de Risaralda- Caldas.
2. Utilizar vehículos en buen estado, con buen funcionamiento y buen estado mecánico para la prestación del servicio de transporte escolar.
3. Tener todos los seguros vigentes del vehículo en el cual se prestará el servicio de transporte escolar, como lo son los SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente.
4. El conductor del vehículo que se utilice para el transporte escolar debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al Código Nacional de Tránsito y tener licencia de conducción vigente.
5. El contratista se obliga a aportar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, copia de los contratos de prestación de servicios o del acto jurídico mediante el cual se encuentren vinculados los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar en ejecución del presente contrato. La documentación deberá estar debidamente suscrita y contener, como mínimo, los datos de identificación





del conductor, la relación de obligaciones asignadas, la vigencia del vínculo, así como la constancia de cumplimiento de los requisitos legales para operar como conductor de transporte escolar.

6. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
 - a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
 - b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
 - c. Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
 - c. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
 - d. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
 - e. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
 - f. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
 - g. No encontrarse registrados en el SIMIT.
 - h. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.
7. Realizar el cubrimiento de las rutas en los días escolares y en las horas señaladas por el supervisor del contrato.
8. Coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen oportunamente a los establecimientos educativos en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
9. Coordinar con los conductores el reemplazo cuando este deba cumplir turnos asignados a la ruta de transporte escolar, de tal manera que no se interfiera la prestación efectiva del servicio.
10. Transportar, únicamente, a los estudiantes beneficiados del servicio en el municipio. No podrá transportar a otros miembros de la comunidad educativa cuando se esté prestando el servicio de transporte escolar.





11. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben de iniciar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes, los vehículos de reemplazo deben cumplir las mismas condiciones exigidas y la documentación vigente.
12. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, incluida la planilla mensual por cada una de las rutas escolares con datos de estudiantes transportados y registro fotográfico.
13. El servicio de transporte escolar debe prestarse exclusivamente al número de estudiantes autorizado para cada ruta por parte del supervisor del contrato.
14. El servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera puntual.
15. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
16. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
17. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre – Ley 769 de 2002, Artículo 50 al 54.
18. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
19. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Risaralda.



20. Presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:

a. **PÓLIZA COLECTIVA:** De Responsabilidad Civil Contractual y de Responsabilidad Civil Extracontractual o similar, donde se verifique el amparo de cada uno de los vehículos que hacen parte de la empresa.

b. **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:** En la que se indique capacidad de los vehículos y especificaciones con los que se ejecutaría. Los vehículos que aporte la empresa para la prestación del servicio deben tener vigentes, para el inicio y durante de la prestación del servicio, los siguientes documentos:

- a. Licencia de Tránsito del Vehículo.
- b. Copia de los contratos de prestación de servicios o del acto jurídico mediante el cual se encuentren vinculados los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar.
- c. Documentos de identidad que demuestren que los conductores que prestarán el servicio son mayores de edad.
- c. Licencia de conducción mínimo de 4ª categoría.
- d. Documentos que acrediten que los conductores que prestarán el servicio poseen licencia de conducción y no poseen multas de tránsito.
- e. Certificado de Revisión Técnico Mecánica del Vehículo vigente
- f. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual en beneficio de terceros vigente.
- g. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.
- h. Tarjeta de propiedad del vehículo.
- i. Tarjeta de operación.
- j. Certificado de antecedentes de delitos sexuales vigente

21. Para el cumplimiento de estas obligaciones, deberán cubrirse las siguientes rutas:

DESCRIPCION RUTAS		UNIDAD MEDIDA	TOTAL DIAS
ITEM	IE MARIA INMACULADA		





1	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	DIAS	60
2	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	DIAS	60
3	MIRANDA-RISARALDA	DIAS	60
4	EL VERGEL BAJO-RISARALDA	DIAS	60
5	GUACAICA ALTA-ESPERANZA ALTA-RISARALDA	DIAS	60
6	AGUABONITA-RISARALDA	DIAS	60
7	LA LAGUNA-CHAVARQUIA-RISARALDA	DIAS	60
8	CHAVARQUIA-RISARALDA	DIAS	60
9	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA	DIAS	60
10	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA	DIAS	60
11	LA PIEL ROJA-LOS CALVARIOS-RISARALDA	DIAS	60
IE QUIEBRA DE SANTA BARBARA			
12	LA PATRIA-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
13	PACIFICO ALTO-BAJO Q SANTA BARBARA	DIAS	60
14	LA PLAYA-ESCUELA SANTA LUCIA	DIAS	60
15	LA PLAYA-MONTECRISTO-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
16	LA ITALIA-QUIEBRA SANTA BARBARA	DIAS	60
17	TOBOGANES-BRASIL-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS			
18	TOBOGNAES-EL PALO-BETANIA	DIAS	60
19	VILLANUEVA-LA ESMERALDA-BETANIA	DIAS	60
20	PORTUGAL-FRISOLINA-GUAMITO-BETANIA	DIAS	60
21	LOS MUROS-BANDERAS	DIAS	60
22	RISARALDA-LA PINTA-GUAMITO-BETANIA	DIAS	60
23	LA CRUZ-LA UNION-BETANIA	DIAS	60
24	CANCANA-LA PUERTA-BRILLANTE-BANDERAS	DIAS	60
25	ROMELIA-BANDERAS	DIAS	60
26	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	DIAS	60
27	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	DIAS	60
28	CANCANA ALTA- ESCUELA VIEJA-BETANIA	DIAS	60
29	MEDIA CUESTA-BANDERAS	DIAS	60
IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ			
30	TABLAZO-PARAISO-TABLAZO	DIAS	60
31	TABLAZO-RIO DE FLOR- TABLAZO	DIAS	60
32	ALBANIA ALTA-TESALIA-TABLAZO	DIAS	60
33	EL CAIRO-SURRUMBI-TABLAZO-BOHEMIA	DIAS	60
34	EL BAJO TABLAZO-TABLAZO	DIAS	60

2.3. Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, con los siguientes códigos:





CLASIFICACION UNSPSC
78111800 Transporte de pasajeros por carretera

2.4. Valor Estimado del Contrato:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual, se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
001	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALESTINA CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	\$193.000.000
1-20-00-16-06- 58	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO TRANSPORTANDO 156 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA (ZONA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO MARSELLA – RISARALDA	\$293.809.878





	URBANA)			
01-2022 SAMC-02- 2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE MARSELLA DE ACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	\$277.401.045

Sumado a lo anterior, las tarifas se toman como referencia los valores que fueron cancelados por el Municipio de Risaralda Caldas en la vigencia 2025, y frente a estos se les realiza un incremento para los valores de cada ruta de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPS) para la vigencia 2026 fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que se determinó en 5,1%, de la siguiente manera:

Así mismo considerando que el precio del combustible en Colombia ha venido sufriendo unos incrementos que no estaban soportados en las contabilidades y presupuesto de los particulares personas naturales y jurídicas se debe tener en cuenta un incremento respecto al combustible que ha encarecido los servicios de transporte en proporción a biodiesel en la mezcla de combustibles aumentará.

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 272.274.301,20) IVA INCLUIDO**, para el pago de prestación de servicios de transporte, por la vigencia del contrato; con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
604	2.3.2.02.02.006.13	\$ 164,756,399.00
604	2.3.2.02.02.006.13	\$ 72,457,582.00
604	2.3.2.02.02.006.14	\$ 37,000,000.00





604	2.3.2.02.02.006.22	\$ 21,028,419.00
TOTAL		\$ 295,242,400.00

DESCRIPCION RUTAS		VALOR UNITARIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL
ITEM	IE MARIA INMACULADA				
1	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	\$ 115.483,41	DIAS	60	\$ 6.929.004,60
2	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	\$115.483,41	DIAS	60	\$ 6.929.004,60
3	MIRANDA-RISARALDA	\$107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00
4	EL VERGEL BAJO-RISARALDA	\$127.484,75	DIAS	60	\$ 7.649.085,00
5	GUACAICA ALTA- ESPERANZA ALTA-RISARALDA	\$111.248,75	DIAS	60	\$ 6.674.925,00
6	AGUABONITA-RISARALDA	\$101.231,95	DIAS	60	\$ 6.073.917,00
7	LA LAGUNA-CHAVARQUIA-RISARALDA	\$120.936,37	DIAS	60	\$ 7.256.182,20
8	CHAVARQUIA-RISARALDA	\$118.936,37	DIAS	60	\$ 7.136.182,20
9	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA(CRUCERO)	\$123.061,31	DIAS	60	\$ 7.383.678,60
10	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA(PINTA)	\$123.061,31	DIAS	60	\$ 7.383.678,60
11	LA PIEL ROJA-LOS MUROS-RISARALDA	\$99.891,06	DIAS	60	\$ 5.993.463,60
IE QUIEBRA DE SANTA BARBARA					
12	LA PATRIA Q SANTA BARBARA	\$153.359,38	DIAS	60	\$ 9.201.562,80
13	PACIFICO ALTO-BAJO Q SANTA BARBARA	\$105.732,14	DIAS	60	\$ 6.343.928,40
14	LA PLAYA-ESCUELA SANTA LUCIA	\$107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00
15	LA PLAYA-MONTECRISTO-Q SANTA BARBARA	\$290.614,38	DIAS	60	\$ 17.436.862,80
16	LA ITALIA-QUIEBRA SANTA BARBARA	\$198.361,35	DIAS	60	\$ 11.901.681,00
17	TOBOGANES-BRASIL-Q SANTA BARBARA	\$203.279,28	DIAS	60	\$ 12.196.756,80



IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS					
18	TOBOGNAES-EL PALO- BETANIA	\$117.169,72	DIAS	60	\$ 7.030.183,20
19	VILLANUEVA-LA ESMERALDA-BETANIA	\$153.359,38	DIAS	60	\$ 9.201.562,80
20	PORTUGAL-FRISOLINA-GUAMITO-BETANIA	\$165.000,00	DIAS	60	\$ 9.900.000,00
21	LOS MUROS-BANDERAS	\$107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00
22	RISARALDA-LA PINTA-GUAMITO-BETANIA	\$107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00
23	LA CRUZ-LA UNION-BETANIA	\$100.669,67	DIAS	60	\$ 6.040.180,20
24	CANCANA-LA PUERTA-BRILLANTE-BANDERAS	\$98.418,57	DIAS	60	\$ 5.905.114,20
25	ROMELIA-BANDERAS	\$100.669,67	DIAS	60	\$ 6.040.180,20
26	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	\$123.623,58	DIAS	60	\$ 7.417.414,80
27	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	\$123.623,58	DIAS	60	\$ 7.417.414,80
28	CANCANA ALTA- ESCUELA VIEJA-BETANIA	\$123.732,92	DIAS	60	\$ 7.423.975,20
29	MEDIA CUESTA-BANDERAS	\$100.881,58	DIAS	60	\$ 6.052.894,80
IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ					
30	TABLAZO-PARAISO-TABLAZO	\$151.374,96	DIAS	60	\$ 9.082.497,60
31	TABLAZO-RIO DE FLOR-TABLAZO	\$172.374,95	DIAS	60	\$ 10.342.497,00
32	ALBANIA ALTA-TESALIA-TABLAZO	\$223.487,61	DIAS	60	\$ 13.409.256,60
33	EL CAIRO-SURRUMBI-TABLAZO-BOHEMIA	\$177.173,01	DIAS	60	\$ 10.630.380,60
34	EL BAJO TABLAZO-TABLAZO	\$67.000,00	DIAS	60	\$ 4.020.000,00



	SUBTOTAL	\$4.537.905,02			\$ 272.274.301,20
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO					\$ 272.274.301,20

En la determinación del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

Sera causal de rechazo cuando el valor total corregido de la oferta económica para el actual proceso exceda el presupuesto oficial establecido.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas, tasas, contribuciones, en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

2.6. Forma de pago

La cancelación de los valores contratados, se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente, se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE ESCOLAR; LOS MISMOS QUE REALIZA COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.





Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda- Caldas, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

El proceso contempla pagos por estampillas, siendo sus porcentajes los siguientes:

- 2% de justicia familiar
- 4% proancianos





- 1% prodeporte
- Procultura es el 1% hasta 5 salarios mínimos y el 2% mayor a 5 salarios mínimos

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com

2.7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por sesenta (60) días del calendario escolar según estipulado en la normatividad vigente

2.8. Lugar de ejecución del contrato

El Contrato se ejecutará en el territorio del Municipio de Risaralda Caldas en la calle 2a entre carrera 4 y 5 y cra 4 entre calle 2a y 3 del área urbana.

2.9 VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas deben tener una validez de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, al cierre de la invitación, lo que se indicara en la carta de presentación de la propuesta.

3. REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 INFORMACIÓN JURÍDICA REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.





Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (**Parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**).

3.1.2. ACREDITACION DE CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos que serán exigidos en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como:

Personas naturales nacionales o extranjeras: A través del documento de identidad (cédula de ciudadanía).

Personas jurídicas nacionales o extranjeras: A través del certificado de existencia y representación legal.

Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: A través de del documento de conformación.

Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.





ACREDITACION TECNICA

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

El tipo de contrato a celebrar es de SERVICIOS y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en la ficha técnica, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

La prestación del servicio debe regirse por las siguientes especificaciones técnicas:

RECORRIDOS Y HORARIOS:

Las instituciones educativas deberán orientar la prestación del servicio de educación utilizando el modelo de presencialidad, el servicio de transporte escolar se prestará de la siguiente manera:

El transporte de los estudiantes se efectuará en recorridos de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia las Instituciones Educativas y viceversa en los horarios que acuerden con los rectores de cada Institución Educativa.

El horario será acordado por el contratista y los rectores de cada institución. En caso tal de que no se lleve a cabo dicho servicio con estas condiciones, el supervisor estará facultado para deducir los valores de las rutas y cancelarlo netamente prestado, pues el pago por ruta comprende prestar los servicios a los estudiantes desde el sitio de origen hasta el establecimiento educativo y viceversa, previa certificación de los rectores de las cinco instituciones educativas

3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (ANEXO). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.





Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además deberá estar firmada por cada aval de los profesionales que abonan la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, a excepción de lo exigido en otros numerales del presente documento. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento.

Y en caso de aplicar, se deberá ajustar a lo establecido en la Ley 842 de 2003.

3.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, que establece “Artículo 7º.- De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (...)

Se entiende por dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cuando estas sean presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas distintas, y no la conformación de consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica





- a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.
- b. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.
- c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- d. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

3.1.5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de éste proceso y deberá estar en firme, y renovado para 2025, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para



presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3.1.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto a través de SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. El termino está definido en el cronograma del proceso. El término estará definido en el cronograma del proceso.

Para tal efecto, deberá enviarse vía plataforma transaccional SECOP II por el usuario de la sociedad, ya sea persona jurídica o persona natural que conforme el proponente singular o el proponente plural; consorcio o unión temporal que corresponda, en el plazo previsto en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta y deberá realizarse mediante el procedimiento establecido en los manuales y guías proferidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, la Entidad declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá realizar sorteo de consolidación de oferentes. Si el número es inferior o igual a 10, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta.





En el evento que el número de inscritos sea superior a 10, el día y hora fijados en el cronograma del presente proceso, en la Entidad y en audiencia pública, se realizará el sorteo de consolidación para seleccionar máximo 10 oferentes que podrán presentar propuesta.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así:

- El número de inscripción con el que se registró la manifestación de interés del interesado será el designado para participar en el sorteo.
- Para el sorteo se insertará en una bolsa los números correspondientes a cada proponente inscrito y se extraerá de ella el total de 10 números con los cuales se conformará la lista.
- El Municipio Risaralda, Caldas publicará en el Portal Único de Contratación y en la secretaria el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados del mismo y presentar la propuesta en caso de salir favorecidos, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte de la Alcaldía Risaralda Caldas.
- Si el número de interesados es inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso con todos.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma del proceso.

3.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en esta modalidad de contratación, de SELECCIÓN ABREVIADA el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia.





Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal.

EL MUNICIPIO RISARALDA CALDAS, se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- b. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La Garantía de Seriedad podrá ser:

- 1- mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio Risaralda Caldas identificado con NIT. 800.095.461-1, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos referidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los





trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido con la adjudicación, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"



Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio Risaralda, Caldas, solicitará su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.

3.1.9. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que debe estar vigente.

3.1.10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.





(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

PARA PERSONAS NATURALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

3.1.11. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario al que pertenece, sea simplificado o común. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o jurídica, y del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del





consocio o de unión temporal.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL:

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

3.1.14. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

El proponente deberá allegar Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. Para el caso de ser persona jurídica se presentará la del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales la de cada integrante del consorcio. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.1.15. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

3.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente deberá anexar Fotocopia del certificado de antecedentes del código de Policía Nacional.
(https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx)

3.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REDAM

El proponente deberá presentar el registro de deudores alimentarios morosos (redam).

3.1.18. PAZ Y SALVO MUNICIPAL





El proponente deberá presentar certificado emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Risaralda Caldas, en el cual se indique que el proponente se encuentra a paz y salvo de impuestos municipales.

3.1.19 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007:

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de comercio respectiva, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de éste proceso y deberá estar en firme y renovado para 2025.

Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes le corresponderá aportar este certificado y deberán tener inscritos los, o el código que la entidad exija, el cual deberá estar en firme. Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las actividades de la siguiente manera:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, En aplicación del artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que La Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente y el decreto estableció la inscripción para las personas naturales y jurídicas así: "1. Si es una persona natural: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; (...) 2. Si es una persona jurídica: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel" Para lo cual la verificación de inscripción se hará hasta el tercer nivel, el proponente deberá tener inscrito los códigos de los que a continuación se relacionan: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes



y servicios UNSPSC, el proponente deberá **TENER INSCRITO LOS CODIGOS** que a continuación se relacionan:

Código	Producto
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

(**) LOS ANTERIORES CÓDIGOS DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, son los exigidos por la entidad, pero en el caso de que no se acredite la inscripción de los códigos, de conformidad, con esta clasificación, se dará aplicación a las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2015, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

"(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.2. DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La verificación del cumplimiento de estos requisitos no tiene ponderación, sin embargo, tal verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal cumplen con los siguientes requisitos habilitantes de orden financiero.

La información financiera se verificará del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

3.2.1. PATRIMONIO

El proponente deberá demostrar que posee un patrimonio neto o líquido (Activo total menos Pasivo total), equivalente el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente y asegurar la continuidad del proponente en el tiempo por lo tanto la





propuesta cuyo patrimonio sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido, será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.

3.2.2- ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo de 0.15 por lo tanto la propuesta cuyo Índice de liquidez sea igual o superior a 0.15 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.15 su propuesta será rechazada.

3.2.3- ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 35%, por lo tanto la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 35% será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 35%, su propuesta será rechazada.

3.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo de 7, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a 7 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 5 su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses es decir en "cero" o como "indeterminado" queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.



3.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

(*) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0,15 por lo tanto la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a 0,15 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0,15 su propuesta será rechazada.

(b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0,15, por lo tanto la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0,15 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0,15 su propuesta será rechazada.

3.2.6. CAPITAL DE TRABAJO:





El proponente deberá demostrar que posee un Capital de Trabajo (Activo corriente menos Pasivo corriente), igual o superior al 100% del presupuesto oficial el cual mide la cantidad de recursos disponibles del proponente y asegura la solvencia del mismo durante la ejecución del proyecto, por lo tanto la propuesta cuyo capital de trabajo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido, será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.

3.2.7. CUADRO RESUMEN DE ÍNDICES:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
PATRIMONIO	Activo total - Pasivo total	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor a 0.15
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor a 35%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o mayor a 7 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo corriente	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0,15

Para el caso de los indicadores de los oferentes que presente propuesta en la forma de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria de los indicadores.

Los oferentes que decidan presentar propuesta bajo la figura de consorcio o unión temporal deberán aportar Registro Único de Proponentes y cada integrante deberá demostrar en el RUP los requisitos habilitadores de orden financiero, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.3. EXPERIENCIA.





Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar así:

3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deben acreditar la EXPERIENCIA GENERAL mediante la copia de certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo tres (3) contratos de prestación de servicios de transporte escolar. La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fecha de iniciación y de terminación del contrato.

3.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE:

Deberán presentar Certificado del contrato ejecutado, expedida por la Entidad Pública y/o privada Contratante, en la que se verifique tal condición.

LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP DEL PROPONENTE, QUIEN SE OBLIGA A INDICAR DE MANERA CLARA EL NUMERO DE CONSECUTIVO AL CUAL CORRESPONDE EL CONTRATO PRESENTADO, (ver formato anexo), lo anterior en consideración a que la función de verificación según artículo 60. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 está en las Cámaras de Comercio, por lo cual si el contrato presentado por el proponente para acreditar experiencia no se encuentra inscrito en el RUP, no será tenido en cuenta por la entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para el caso de experiencia que presenten los proponentes en la ejecución de contratos celebrados bajo la figura de consorcio o unión temporal se tomará valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación a manera de consorciado o unido temporalmente, expresado en salarios mínimos, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal la cual se verificará con el certificado del RUP.





La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de copia del contrato y/o certificación de ejecución.

Formato para acreditar experiencia general y específica:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO, Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la entidad hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica





se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA ENTIDAD, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que La Entidad proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dará aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la entidad es contratacion@risaralda-caldas.gov.co al cual es viable acudir.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.





5. REGLAS APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FACTORES DE EVALUACIÓN.

Según el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) **La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;** o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad y el artículo 26 del decreto 1082 de 2015, (negritas fuera de texto)

CALIFICACIÓN ECONÓMICA:

Propuesta económica:

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada como ADMISIBLE en la parte Jurídica y en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.

El factor precio o aspecto económico se definirá entre las propuestas determinadas como ADMISIBLES y se adjudicará el contrato aplicando el siguiente sistema.





El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica". La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

Todos los valores y porcentajes deberán estar ajustados al peso o a la unidad, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo:

Redondeo: Para el presente proceso, es el proceso mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número de entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Dígitos mayores o iguales que 50: Si los dos primeros decimales son mayores o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo: 12,546891 = 13.

Ejemplo: 12,500891 = 13

Dígitos menores que 50: Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo: 12,499891 = 12.

Ejemplo: 12,407891 = 12.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.





SE APLICARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA A LAS PROPUESTAS HÁBILES:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La entidad realizará la corrección aritmética cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un rango entre el 3% y el 5% del valor de la propuesta. La propuesta del oferente en definitiva será o la original sino tuvo errores aritméticos, o la original ajustada aritméticamente por la Administración. Pero si los errores se encuentran entre un 0.1% y un 2.99%, no requerirá corrección y se tomará el valor presentado en la oferta. La entidad no podrá modificar o corregir el dato o valor del precio unitario.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija para el **DÍA HABIL SIGUIENTE AL CIERRE** del presente proceso de contratación (MARTES A SABADO), se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

DECIMALES TMR	FORMULA A APLICAR
Entre 0.00 a 0.33	Mediana con valor absoluto
Entre 0.34 a 0.66	Media geométrica
Entre 0.67 a 0.99	Media aritmética baja

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO





La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA





Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:





- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA:

EVALUACIÓN ECONÓMICA, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN

Asignación de puntaje:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad Jurídica y requisitos habilitantes	Cumple / No cumple
Factor Económico	Máximo 70 Puntos
Oferta de Origen Nacional	Máximo 10 Puntos
Factor Experiencia adicional	Máximo 20 Puntos
TOTAL PUNTOS	Máximo 100 Puntos

FACTOR ECONOMICO MAXIMO 70 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

OFERTA DE ORIGEN NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS





En los términos de la ley 816 del 7 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y el decreto 1082 de 2015, el municipio asignará el puntaje máximo de nueve (9) puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta, para lo cual, deberá presentar manifestación escrita en folio individual incorporado a la propuesta.

Servicio de apoyo a la industria nacional o mixta o extranjera: Si hay manifestación expresa en documento aparte de que se trata de un servicio de origen nacional o si hay manifestación expresa en documento de que se trata de un servicio de origen mixto o extranjero.	MÁXIMO 10 PUNTOS	MANIFESTACIÓN DE ORIGEN NACIONAL 10 PUNTOS
		MANIFESTACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO 5 PUNTOS
		SI NO HAY MANIFESTACIÓN 0 PUNTOS

Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.1.3., a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto





del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

El proponente deberá acreditar mediante una carta escrita y firmada donde conste que la oferta es de origen nacional 100% y a esta se le otorga 10 puntos

El proponente deberá acreditar mediante una carta escrita y firmada donde conste que la oferta extranjero o mixto se otorga 5 puntos.

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL MAXIMO 20 PUNTOS

La entidad otorgará un máximo de 20 puntos al proponente que cumpla con los criterios de EXPERIENCIA ADICIONAL:

La entidad otorgará un máximo de 20 puntos al proponente que cumpla con los criterios de experiencia, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL HASTA 2 CONTRATOS (10 Puntos)

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que acredite la experiencia adicional a la general y específica de la siguiente manera:

Se le asignará 10 puntos al proponente que acredite hasta dos (02) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia general. Deben ser contratos diferentes a los presentados para la experiencia general.

EXPERIENCIA ADICIONAL HASTA 4 CONTRATOS (20 Puntos)

Se asignarán hasta veinte (20) puntos al proponente que acredite la experiencia adicional a la general y específica de la siguiente manera:

Se le asignará 10 puntos al proponente que acredite hasta cuatro (04) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia general. Deben ser contratos diferentes a los presentados para la experiencia general.





ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece **“Adjudicación con oferta única.** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”, por consiguiente, si el **número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley.**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del decreto 1082 de 2015.

SORTEO POR SISTEMA DE BALOTAS:

Una vez agotadas por la entidad las reglas de desempate del artículo 2.2.1 .1.2.2.9., del decreto 1082 de 2015, si aún persiste en empate se utilizará el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente que contará con dos procedimientos así:

SORTEO NÚMERO 1:

En una bolsa debidamente revisada de color oscuro, se depositarán balotas del mismo color, enumeradas iniciando con el uno (1) en adelante, tantas como el número de proponentes empatados, el proponente que saque la balota marcada con el número uno (1) será el que queda en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente.

6. GENERALES

DECLARATORIA DE DESIERTA:





Dentro del mismo plazo para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el MUNICIPIO RISARALDA, CALDAS, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- f) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- g) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones.
- h) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la menor cuantía, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad.
- i) Será causal de rechazo la presentación de propuestas parciales.
- j) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- k) Cuando las ofertas o propuestas sean enviadas por correo o por fax. Así las cosas, se proyectará comunicación motivada en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el cronograma del proceso.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el





contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

4. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política o por la Ley.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para cada ítem.
7. La modificación de la oferta económica.
8. Cuando el valor de la propuesta económica para la vigencia del año 2025 supere el presupuesto oficial dispuesto por el Municipio de Risaralda Caldas.
9. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
10. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
11. Cuando se presente propuesta parcial.
12. Cuando el oferente no subsane en término oportuno los requerimientos hechos por la entidad.
13. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
14. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
15. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que el MUNICIPIO RISARALDA disponga para tal efecto.
16. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el





contrato y el interesado, a solicitud del MUNICIPIO RISARALDA, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que MUNICIPIO RISARALDA disponga para tal efecto.

17. La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
18. Cuando no se presente la propuesta económica.
19. La No subsanación de los documentos requeridos.
20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
21. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.
22. Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
23. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad
24. Cuando se presenten propuestas vía fax o por medio electrónico.
25. Cuando el proponente no se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social en salud.
26. Cuando el proponente conforme consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica, En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
27. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma
28. Cuando una vez revisada la oferta se encuentren errores que se encuentren entre el 3% y el 5% del valor de la propuesta por aumento o por disminución, al igual que si al ser corregida supera el presupuesto oficial así no supere una corrección del 5%.

En todo caso el MUNICIPIO RISARALDA, CALDAS, dará aplicación a o contenido el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:





El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

MATRIZ DE RIESGO:





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas	3		100%	si		x



				para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.					
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%	no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%	si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2	100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1	100%	no		x
9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1	100%	no	x	
10	Específico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2	100%	si		x



11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2	100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivadas de la relación laboral del Contratista	3	100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3	100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%	no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3	100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1	100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

GARANTÍAS.

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE RISARALDA identificado con NIT 800.095.461-1, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:





Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN:

El supervisor del presente contrato será, servidores públicos de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Turismo, Juventudes del municipio Risaralda Caldas quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio Risaralda 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al Municipio, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

CONTRATO:

El Municipio Risaralda, Caldas, celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las normas internas de la Administración Municipal. El Municipio Risaralda, Caldas, dispondrá hasta de tres (3) días a partir de la notificación del Acto de Adjudicación, para elaborar y entregar el





respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para firmarlo y anexar los documentos exigidos para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención, para lo cual deberán informarse en oficina de Hacienda Municipal.

Los impuestos, tasas o contribuciones Municipales que aplican al proceso de contratación son los siguientes; Estampilla pro cultura 2%, Estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, Estampilla Justicia familiar 2% Tasa pro deporte y recreación 2%, Reteica 0.65% y Contribución de Obra 5%. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuitu personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio Risaralda, Caldas.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Municipio Risaralda, Caldas, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que





ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ADICIÓN DEL CONTRATO:

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Asesor jurídico el Municipio.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.





MULTAS y PENAL PECUNIARIA:

MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se desarrollarán los trabajos objeto de este contrato. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente la remuneración pactada según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o coordinador dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES: La Administración Municipal Risaralda, Caldas deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para el presente contrato como se evidencia en el presente documento y en los estudios previos.


ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó: Mario Humberto Rendón Salazar





Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Turismo, Juventudes

*Reviso y Ajusto contenido jurídico: Alejandro Franco Castaño
Abogado Asesor*





ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

FECHA:-----

SEÑORES:

MUNICIPIO RISARALDA (CALDAS)

Calle 5 Nro. 02 – 01 Palacio Municipal
Risaralda Caldas

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ____ DE 2026

Yo (Nombre o Nombre de las personas que están suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la Oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación No. _____, de Selección abreviada de menor cuantía convocado por Alcaldía de Risaralda Caldas, para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, me permito manifestar lo siguiente:



Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1



1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obligan al proponente que represento, o a mí mismo según el caso.
3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
4. Que nos comprometemos a proveer a Alcaldía de Risaralda Caldas, en caso de resultar aceptada la presente, todos los bienes y servicios que hacen parte de la selección abreviada de menor cuantía y a garantizar la calidad de los mismos.
5. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios, a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Alcaldía de Risaralda Caldas se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección en mención, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obratalinformación,yla justificación legal y técnica que ampara los documentos que se encantan os con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).



7. Que me obligo a suministrar a solicitud de Alcaldía de Risaralda Caldas cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República, Ni antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento que el proponente, los socios de la persona jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el estado.
10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
11. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
12. Que bajo la gravedad del juramento declaro que el proponente, y cada uno de sus integrantes (en caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley).
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos de las campañas electorales en la respectiva circunscripción electoral. Y que no nos encontramos incurso en ninguna de las modalidades o extensiones que refiere el artículo 2 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011.
15. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para la presente selección abreviada de menor cuantía durante la celebración y el plazo de la ejecución del contrato.
16. Que la oferta tiene una Validez de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.



Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

NIT o Cédula de Ciudadanía No.

Domicilio

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

(Nota: Por favor anexar a su propuesta los siguientes documentos: Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) y penales (Policía Nacional), en lo que corresponda al representante legal y a la empresa)





ANEXO No 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FECHA:-----

SEÑORES:

MUNICIPIO RISARALDA (CALDAS)

Calle 5 Nro. 02 – 01 Palacio Municipal
Risaralda Caldas

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ____ DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al Pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] nombre del Proponente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Alcaldía de Risaralda para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.





7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural] Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio de transporte escolar, ida y regreso, para los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas del municipio de Risaralda- Caldas.
2. Utilizar vehículos en buen estado, con buen funcionamiento y buen estado mecánico para la prestación del servicio de transporte escolar.
3. Tener todos los seguros vigentes del vehículo en el cual se prestará el servicio de transporte escolar, como lo son los SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente.
4. El conductor del vehículo que se utilice para el transporte escolar debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al Código Nacional de Tránsito y tener licencia de conducción vigente.
5. El contratista se obliga a aportar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, copia de los contratos de prestación de servicios o del acto jurídico mediante el cual se encuentren vinculados los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar en ejecución del presente contrato. La documentación deberá estar debidamente suscrita y contener, como mínimo, los datos de identificación del conductor, la relación de obligaciones asignadas, la vigencia del vínculo, así como la constancia de cumplimiento de los requisitos legales para operar como conductor de transporte escolar.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
 - a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
 - b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
 - c. Tener conocimiento de las vías, zonas,





- veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
- c. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
 - d. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
 - e. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
 - f. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
 - g. No encontrarse registrados en el SIMIT.
 - h. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.
7. Realizar el cubrimiento de las rutas en los días escolares y en las horas señaladas por el supervisor del contrato.
 8. Coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen oportunamente a los establecimientos educativos en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
 9. Coordinar con los conductores el reemplazo cuando este deba cumplir turnos asignados a la ruta de transporte escolar, de tal manera que no se interfiera la prestación efectiva del servicio.
 10. Transportar, únicamente, a los estudiantes beneficiados del servicio en el municipio. No podrá transportar a otros miembros de la comunidad educativa cuando se esté prestando el servicio de transporte escolar.
 11. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben de iniciar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes, los vehículos de reemplazo deben cumplir las mismas condiciones exigidas y la documentación vigente.
 12. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato,



- incluida la planilla mensual por cada una de las rutas escolares con datos de estudiantes transportados y registro fotográfico.
13. El servicio de transporte escolar debe prestarse exclusivamente al número de estudiantes autorizado para cada ruta por parte del supervisor del contrato.
 14. El servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera puntual.
 15. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
 16. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
 17. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre – Ley 769 de 2002, Artículo 50 al 54.
 18. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
 19. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Risaralda.
 20. Presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:
 - a. **PÓLIZA COLECTIVA:** De Responsabilidad Civil Contractual y de Responsabilidad Civil Extracontractual o similar, donde se verifique el amparo de cada uno de los vehículos que hacen parte de la empresa.



b. **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:** En la que se indique capacidad de los vehículos y especificaciones con los que se ejecutaría. Los vehículos que aporte la empresa para la prestación del servicio deben tener vigentes, para el inicio y durante de la prestación del servicio, los siguientes documentos:

- k. Licencia de Tránsito del Vehículo.
- l. Copia de los contratos de prestación de servicios o del acto jurídico mediante el cual se encuentren vinculados los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar.
- c. Documentos de identidad que demuestren que los conductores que prestarán el servicio son mayores de edad.
- m. Licencia de conducción mínimo de 4ª categoría.
- n. Documentos que acrediten que los conductores que prestarán el servicio poseen licencia de conducción y no poseen multas de tránsito.
- o. Certificado de Revisión Técnico Mecánica del Vehículo vigente
- p. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual en beneficio de terceros vigente.
- q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.
- r. Tarjeta de propiedad del vehículo.
- s. Tarjeta de operación.
- t. Certificado de antecedentes de delitos sexuales vigente

21. Para el cumplimiento de estas obligaciones, deberán cubrirse las siguientes rutas:

DESCRIPCION RUTAS		VALOR UNITARIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL
ITEM	IE MARIA INMACULADA				
1	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA		DIAS	60	
2	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA		DIAS	60	
3	MIRANDA-RISARALDA		DIAS	60	
4	EL VERGEL BAJO-RISARALDA		DIAS	60	
5	GUACAICA ALTA- ESPERANZA ALTA-RISARALDA		DIAS	60	
6	AGUABONITA-RISARALDA		DIAS	60	
7	LA LAGUNA-CHAVARQUIA-RISARALDA		DIAS	60	
8	CHAVARQUIA-RISARALDA		DIAS	60	
9	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA(CRUCERO)		DIAS	60	





10	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA(PINTA)		DIAS	60	
11	LA PIEL ROJA-LOS MUROS-RISARALDA		DIAS	60	
IE QUIEBRA DE SANTA BARBARA					
12	LA PATRIA Q SANTA BARBARA		DIAS	60	
13	PACIFICO ALTO-BAJO Q SANTA BARBARA		DIAS	60	
14	LA PLAYA-ESCUELA SANTA LUCIA		DIAS	60	
15	LA PLAYA-MONTECRISTO-Q SANTA BARBARA		DIAS	60	
16	LA ITALIA-QUIEBRA SANTA BARBARA		DIAS	60	
17	TOBOGANES-BRASIL-Q SANTA BARBARA		DIAS	60	
IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS					
18	TOBOGNAES-EL PALO- BETANIA		DIAS	60	
19	VILLANUEVA-LA ESMERALDA-BETANIA		DIAS	60	
20	PORTUGAL-FRISOLINA-GUAMITO-BETANIA		DIAS	60	
21	LOS MUROS-BANDERAS		DIAS	60	
22	RISARALDA-LA PINTA-GUAMITO-BETANIA		DIAS	60	
23	LA CRUZ-LA UNION-BETANIA		DIAS	60	
24	CANCANA-LA PUERTA-BRILLANTE-BANDERAS		DIAS	60	
25	ROMELIA-BANDERAS		DIAS	60	
26	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA		DIAS	60	
27	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA		DIAS	60	
28	CANCANA ALTA- ESCUELA VIEJA-BETANIA		DIAS	60	
29	MEDIA CUESTA-BANDERAS		DIAS	60	
IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ					
30	TABLAZO-PARAISO-TABLAZO		DIAS	60	
31	TABLAZO-RIO DE FLOR-TABLAZO		DIAS	60	



32	ALBANIA ALTA-TESALIA-TABLAZO		DIAS	60	
33	EL CAIRO-SURRUMBI-TABLAZO-BOHEMIA		DIAS	60	
34	EL BAJO TABLAZO-TABLAZO		DIAS	60	
	SUBTOTAL				
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO					

VALOR TOTAL PROPUESTA EN LETRAS/ IMPUESTOS
INCLUIDOS _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma



ANEXO 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

FECHA:-----

SEÑORES:

MUNICIPIO RISARALDA (CALDAS)

Calle 5 Nro. 02 – 01 Palacio Municipal
Risaralda Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación No. ____ - 2026 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.





3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:



Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
representante del consorcio]
consorcio]

[Nombre y firma del
suplente del



ANEXO 5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FECHA:-----

SEÑORES:

MUNICIPIO RISARALDA (CALDAS)

Calle 5 Nro. 02 – 01 Palacio Municipal

Risaralda Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	





	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
unión temporal]

[Nombre y firma del representante de la
suplente de la unión temporal]



ANEXO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y*



artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ANEXO 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ANEXO 8

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

SEÑORES:

MUNICIPIO RISARALDA (CALDAS)

Calle 5 Nro. 02 – 01 Palacio Municipal
Risaralda Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o
--	--





tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de la persona que ocupó / ejerce el cargo]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo]



cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.





[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]